

de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Alfonso XI, en horas de 9 a 13 y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la Subasta de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase», se presentarán en dos sobres cerrados lacrados y/o precintados, en los que figurará la inscripción de, sobre número uno: Documentación Administrativa, y sobre número dos: Proposición Económica.

En el sobre número uno se incluirá la siguiente documentación:

1. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

2. Documentos acreditativos de la personalidad del Empresario:

a) Si se tratare de persona natural el DNI o fotocopia autenticada.

b) Si la Empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. Si la Empresa fuere persona Jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

4. Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

5. Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Epígrafe que le faculte para contratar.

6. Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

7. Cuando dos o más Empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

8. Para los Empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (art. 99 bis y 99 ter. según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1976, de 2 de mayo), así como acreditar su inscripción en el Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendría lugar a la misma hora del primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., dotado con DNI núm. expedido en, el día de del año, actuando en nombre (propio) o de (D. mayor de edad, con domicilio C/ núm. de la Localidad de y dotado del DNI expedido en el día de del año) o (de la Empresa, con domicilio social en calle, núm. de la localidad de y con el NIF, ante el notario de (.....) con fecha de de 19 ... y núm. de su protocolo que declaro subsistente por no habérsele revocado), enterado de la Subasta «Convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para adjudicar las obras de infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, segunda fase», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de núm. de fecha de de 19, opta a su adjudicación y tal efecto declara:

1.º Que (si procede añadir «su representado») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o cualquiera de sus Organismos Autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y de demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2.º Que ha constituido la Fianza Provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3.º Que acompaña la documentación que se le exige en la condición Sexta del Pliego de Condiciones que rige en esta Subasta.

4.º Que se compromete a la ejecución de las obras en el plazo máximo de meses.

5.º Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en esta Subasta y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en la condición 6.4. de aquél.

En (localidad) a de de 199 ...
(Firma)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 22 de noviembre de 1994.- El Alcalde,
Patricio González García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio, sobre señalamiento de fecha para la práctica del apeo en el deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada Cueva del Romeral, sita en Antequera (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los efectos previstos en el mismo, por esta Dirección General se anuncia que la fecha señalada para el apeo en el deslinde de la finca rústica donde se encuentra

enclavada la denominada «Cueva del Romeral», sita en Antequera (Málaga), es el día 20 de febrero de 1995, a las 11 horas de la mañana.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostentan la condición de interesados puedan asistir al apeo, por sí mismos o mediante representante, de conformidad con lo establecido en el art. 59.3 del precitado Reglamento.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PP. 3322/94).

Información Pública del Proyecto de Instalaciones para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Granada.

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones.

Peticionario: Enagás, S.A. con domicilio en Avenida de América, 38 - (C.P. 28028) Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones de Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L X60 y los diámetros siguientes: Córdoba-Martos, 16"; Martos-Albolote, 10"; Martos-Jabalquinto, 12"; y Jabalquinto-Linares, 10"; dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica.

La longitud total del gasoducto es de 175,686 km., de los cuales 21,240 km. discurren por la provincia de Córdoba, 125,407 km. por la provincia de Jaén y 29,039 por la de Granada.

La tubería irá normalmente a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio 80 bar relativos

Instalaciones Auxiliares: Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión y centros de transformación), instalaciones eléctricas en baja tensión y sistema de telecomunicación y telecontrol).

Trazado: El gasoducto partirá de la Posición K-37 del gasoducto Tarifa-Córdoba, en el término municipal de Córdoba, recorriendo las provincias de Córdoba, Jaén y Granada. Los términos municipales por los que discurrirá el trazado en la provincia de Granada son: Moclin, Colomera, Atarfe, Albolote.

Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Granada: 523.330.404 ptas.

El Proyecto incluye Planos Parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto, se concreto de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje de trazado, a uno y a otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar, arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen: